

PRESIDENTE  
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA  
20 DE OCTUBRE DE 2016.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo  
José Antonio Bartolomé  
Montse Angulo  
Susana Martín  
Lauren Uria  
Esteban Hernando  
Nerea Goti  
Iraida Saenz de Lafuente

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Josu Artetxe  
Iratxe Parro

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016.**

La Sra. Iraida (AB), comenta que en el punto 5º del acta, referente a la aprobación del acta de la sesión extraordinaria de 29 de agosto, hay que añadir que ella no estuvo.

El Sr. Iñigo tampoco estuvo, por lo que se modificará el acta en el punto 5º recogiendo estas dos ausencias.

La Sra. Nerea (BILDU), comenta que en el acta, en el punto en que se aprueba el convenio con el AMPA de Etxaurren Ikastola, no se ha dejado recogido que el grupo de Bildu aprobó el convenio fiando el voto a que las cantidades se iban a cambiar, puesto que se envió un correo electrónico explicando el cambio de cantidades, pero no había llegado con antelación a la celebración del Pleno.

Sin más comentarios, queda aprobada el Acta.

**2º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración suscrito entre el ayuntamiento de Aiara-Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del CRAD en la localidad de Respaldiza, año 2016.**

Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la Gestión y Mantenimiento del Centro de Atención Diurna de Respaldiza para el año 2016.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 11 de octubre de 2016.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la Gestión y Mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna de Respaldiza para el año 2016.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Ayala para la firma del mencionado convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfica Alday adjuntando dos copias del convenio para que devuelva una de ellas debidamente firmada.

**3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso de Menagarai, año 2016.**

Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La labor social que realiza el Colegio amor Misericordioso de Menagarai con las alumnas acogidas en su Centro y el interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar dicha labor.

**VISTO.-** El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa Socio-Sanitaria, de Igualdad e Inmigración de 11 de octubre de 2016.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con el Colegio Amor Misericordioso, para subvencionar las diferentes iniciativas y actividades que realice el citado Centro con sus alumnas, durante el año 2016.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Colegio Amor Misericordioso, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

**4º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren, año 2016.**

Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los Corporativos.

Y en su virtud, y

**VISTO.-** El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.

**VISTO.-** El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea para el fomento y fortalecimiento de las fiestas que se organizan entorno a la Ermita de Etxaurren en el mes de septiembre.

**VISTO.-** El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Euskera, Educación, Cultura, Deportes y Juventud, celebrada el 11 de octubre de 2016.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, para fomentar y fortalecer la fiesta que se organiza junto a la Ermita de Etxaurren todos los años en el mes de septiembre, durante el ejercicio 2016.

**Segundo.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

**5º.- Aprobación, si procede, de la 1ª Certificación de la obra "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren", por importe de 115.819,19 € (IVA incluido).**

La Sra. Iraida (AB), pregunta a ver cuándo se prevé que va a terminar la obra de la Ikastola.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que previsiblemente el 25 de este mes.

Sin que haya más comentarios, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

**CONSIDERANDO.-** Que mediante Decreto de Alcaldía 295/16 de 2 de agosto de 2016, se adjudicó a la empresa LEZIAGA 1995 CONSTRUCCIONES, S.L. el contrato para la ejecución de la obra de "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren", por importe de 163.347,00 más el IVA correspondiente; total: 197.649,87 euros.

**VISTA.-** La Primera Certificación presentada que asciende a un total de 115.819,19 euros (IVA incluido).

**CONSIDERANDO.-** El Visto Bueno emitido por el Director de la Obra D. Iván Manjón Borregón.

La Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Primera Certificación correspondiente a la obra "Reparación y modificación de la Ikastola Etxaurren", por importe de 115.819,19 € (IVA incluido), y autorizar el gasto mencionado.

**SEGUNDO.-** Ordenar a la tesorería municipal, el pago de 115.819,19€ euros a la empresa Leziaga 1995 Construcciones, S.L.

**6º.- Acuerdo, si procede, sobre el abono a la empresa Comercial de Limpieza Villar, S.A. de las cantidades pendientes de pago a tres trabajadoras de la limpieza, cuyos salarios no fueron abonados por la anterior empresa adjudicataria del servicio de limpieza (Gurbisa), previo acuerdo de conciliación entre las partes y con cargo al aval depositado como fianza definitiva incautado a ésta última empresa.**

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que su grupo cree que las trabajadoras realizaron ese trabajo y que es de justicia que lo cobren.

La Sra. Iraida (AB), añade que su grupo opina lo mismo, que el trabajo fue realizado y que por lo tanto les corresponde cobrar el sueldo.

El Sr. Lauren (BILDU), dice que su grupo está de acuerdo.

La Sra. Secretaria-interventora hace las advertencias legales pertinentes, según lo recogido en el informe previamente entregado a todos los corporativos.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los corporativos.

Y en su virtud, y

**VISTA.-** La solicitud presentada por tres trabajadoras de la limpieza para el cobro de las cantidades que adeudaba la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., adjudicataria del servicio de limpieza hasta el día 17 de noviembre de 2013, por impago de varios meses de salario.

**VISTO.-** Que el servicio de limpieza era prestado por cuatro trabajadoras y que ellas cumplieron con sus cometidos laborales durante todos los meses en los que el Servicio estuvo adjudicado a la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., sin que vieran satisfechos sus salarios durante varios meses.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Ayala, debido a que la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., se encontraba en concurso y no cumplía con sus obligaciones con respecto a las trabajadoras, rescindió el contrato de servicios con dicha empresa y lo adjudicó nuevamente, tras el trámite oportuno, a la empresa Comercial de Limpiezas Villar, S.A., que subrogó a las trabajadoras con efectos desde el 18 de noviembre de 2013.

**VISTO.-** Que una de las trabajadoras reclamó judicialmente el pago de los salarios no satisfechos por Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L. y por sentencia del Juzgado de lo Social nº 17 de Bilbao de fecha 30 de abril de 2014, la empresa Comercial de Limpiezas Villar, S.A., fue condenada de manera solidaria junto con la mercantil Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., al pago de dichas cantidades adeudadas más los intereses y costas por entender que se producía sucesión de empresas, entre la anterior y la nueva adjudicataria, por la obligación de subrogación de personal existente en dicho contrato.

**VISTO.-** Que la trabajadora mencionada cobró de la mercantil Comercial Limpiezas Villar, S.A., todas las cantidades que la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L. le adeudaba, más los intereses correspondientes, y que el Ayuntamiento de Ayala, con cargo a la fianza definitiva depositada por la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L. con ocasión de la adjudicación del servicio que fue encautada, abonó a Comercial de Limpiezas Villar, S.A. las cantidades por ella abonadas a la trabajadora en cumplimiento de la cláusula 14ª del pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación del contrato de limpieza de los edificios municipales a esta empresa.

**CONSIDERANDO.-** Que el Ayuntamiento de Ayala incautó la fianza definitiva depositada por la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., con ocasión de la adjudicación del servicio de limpieza de los edificios con un importe de 29.040 euros, de los cuales se han utilizado 4.622,94 euros para el pago a Comercial de Limpiezas Villar, S.A. de las cantidades mencionadas, quedando por tanto, en poder del Ayuntamiento de Ayala la cantidad de 24.417,06 euros procedentes de la referida fianza definitiva.

**CONSIDERANDO.-** Que las otras tres trabajadoras también han reclamado judicialmente el abono de las cantidades adeudadas (la parte no satisfecha por el Fogasa).

**CONSIDERANDO.-** Que por sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco de fecha 22 de marzo de 2016, se falla en contra de que la empresa Comercial de Limpiezas Villar, S.A. abone a las referidas trabajadoras las cantidades adeudadas por la anterior empresa adjudicataria.

**CONSIDERANDO.-** Que esta Corporación entiende, que por justicia material las trabajadoras que han prestado puntualmente sus servicios debieran ver satisfechos los abonos de sus salarios con los intereses que proceda aplicar. Y más aún, que no procede mantener una situación de desigualdad, en lo que una de las trabajadoras vio satisfecho su derecho a recibir el abono de las cantidades adeudadas, mientras que a las demás trabajadoras no les han abonado las cantidades reclamadas.

**RESULTANDO.-** Que este Ayuntamiento tiene en su poder la cantidad de 24.417,06 euros, procedentes de la incautación de la fianza definitiva depositada por Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., y que por lo tanto es suficiente para hacer frente al pago a Comercial de Limpiezas Villar, S.A. de la indemnización para el abono de las cantidades que se adeudan a las referidas trabajadoras, más los intereses que correspondan. Por lo que el abono de esa indemnización no supondría ningún perjuicio económico para las arcas municipales.

**VISTO.-** El informe emitido por la Secretaria-Interventora de fecha 17 de octubre de 2016.

Esta Corporación por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Comunicar a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A., que este Ayuntamiento de Ayala asumirá con cargo a la fianza definitiva depositada por la empresa Gurbisa Servicios Auxiliares, S.L., el pago de la indemnización que proceda a esa mercantil, por el abono de los salarios pendientes de pago a las tres trabajadoras que aun no han visto satisfecha ese derecho, además de los intereses que corresponda con arreglo a la legislación, previo acuerdo de conciliación entre las partes y con el límite máximo de la cantidad de la fianza definitiva incautada y no gastada (24.417,06€).

**Segundo.-** Comunicar el presente acuerdo a las trabajadoras interesadas para su conocimiento y efectos.

**7º.- Modificación, si procede, del Contrato de Servicio de Limpieza de los Edificios Públicos del Municipio de Aiara-Ayala, adjudicado a la empresa "Comercial de Limpiezas Villar, S.A." por la ampliación del objeto del contrato, debiéndose incluir un local de la Junta Administrativa de Respaldiza.**

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que se ha solicitado a la Junta Administrativa de Respaldiza que preste al Ayuntamiento, un local del Centro Social para la realización de algunos de los cursos, puesto que la ludoteca se ha quedado pequeña. Y por lo tanto se ha de incluir ese local dentro del contrato de limpieza.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asuntos, que es aprobado por unanimidad de los corporativos.

Y en su virtud, y

**RESULTANDO.-** Que mediante Decreto de Alcaldía 267/16, de 15 de julio de 2016, por delegación del pleno, se adjudicó el contrato por el procedimiento abierto para el servicio de limpieza de los edificios públicos del Municipio de Ayala-Aiara a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A , por importe de 120.453,90 euros anuales (IVA incluido) por un plazo de ejecución del contrato de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos años más, por acuerdo entre las partes.

**CONSIDERANDO.-** Que habiendo transcurrido 1 meses desde la puesta en marcha del nuevo servicio con las nuevas condiciones, se hace necesario limpiar un local más de la Junta Administrativa de Respaldiza puesto que en él se está impartiendo un curso o taller municipal.

**CONSIDERANDO.-** Los condicionantes técnico-económicos del contrato y habiendo valorado el alcance del servicio demandado que requerirá una limpieza quincenal (dos limpiezas mensuales) de una hora de duración del salón de la planta baja y del baño de esa planta del edificio multiusos o social de la Junta Administrativa de Respaldiza.

Que el importe por hora de servicio fuera de lo contratado como objeto principal del servicio de limpieza, tal como se ofertó por la empresa en el momento de la licitación fue de 15 euros hora más el IVA correspondiente, por lo que el importe total anual que representa la presente modificación ascienda al total de 240 euros más 50,4 euros correspondientes al IVA. (total 290,40 €).

**VISTA.-** La cláusula 17.13 de los pliegos de condiciones técnicas que han de regir el presente contrato y teniendo en cuenta que la presente modificación no supera el 10% del importe anual del contrato.

**VISTO.-** Que existe crédito suficiente a nivel de vinculación en la aplicación presupuestaria 337.227.016 del vigente Presupuesto.

**VISTAS.-** Las competencias que se otorgan al Pleno de la Corporación en base a la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local en relación con la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

La Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el contrato de servicio de limpieza de los edificios públicos del Municipio de Ayala-Aiara, adjudicado a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A, de fecha 15 de julio de 2016, por la ampliación del objeto del contrato debiéndose incluir entre los locales de las Juntas Administrativas a limpiar, el salón de la planta baja y el baño de dicha planta del edificio multiusos o social de la Junta Administrativa de Respaldiza , durante 1 hora dos veces al mes, durante los meses octubre a mayo de cada año de duración del presente contrato.

**Segundo.-** Se mantendrán los precios de adjudicación del contrato de referencia mencionado, por lo que esta modificación del objeto supondrá un aumento en el precio de 290,40 euros ( IVA incluido) al año.

**Tercero.-** La vigencia o duración de la modificación del contrato será desde el día siguiente a la firma del Anexo I y lo que reste para finalizar el contrato adjudicado que se modifica, incluidas las posibles prórrogas.

**Cuarto.-** Comunicar a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A. que deberá incrementar la garantía definitiva aportada en el Ayuntamiento de Ayala por importe de 12 euros (5% de la ampliación del precio, excluido el IVA).

**Quinto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean pertinentes para formalizar la presente modificación.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa COMERCIAL DE LIMPIEZAS VILLAR, S.A. comunicándole que ante el presente acuerdo se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

**8º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.**

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación de 2015 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017.

**VISTO.-** El informe de secretaría-intervención de fecha 17 de octubre 2016 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

**CONSIDERANDO.-** los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 17 de octubre de 2016.

**9º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de Junio, Julio y Agosto de 2016.**

Los Corporativos se dan por enterados.

**10º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:**

- **Rfa.- 381/16.- Junta Administrativa de Llanteno.-** Concediendo subvención para financiar gasto de alumbrado público, y alumbrado y gas de Escuelas.
- **Rfa.- 382/16.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para "Urbanización e Infraestructuras en C/ La Torre" de la localidad de Luiaondo.
- **Rfa.- 383/16.- Junta Administrativa de Luiaondo.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para "Urbanización e Infraestructuras en C/ Estartako" de la localidad de Luiaondo.
- **Rfa.- 384/16.-** Autorizando la transmisión de la titularidad de la Actividad de "Depósito aéreo de Gas Propano en la localidad de Retes de Llanteno", a nombre de Repsol Butano, S.A., en favor de EDP NATURGAS ENERGÍA.
- **Rfa.- 385/16.- Asociación Club Jubilados Santiago Apóstol.-** Concesión de subvención para realización de actividades durante 2016, primer pago 90%.
- **Rfa.- 386/16.- E.C.B.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de primera ocupación de vivienda construida en olabazar.
- **Rfa.- 387/16.- J.I.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte de Licencia de Ocupación de edificio reformado en Murga.
- **Rfa.- 388/16.- JR.S.E.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 389/16.- JA.C.C** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 390/16.- JM.B.S.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 391/16.- KIROLGEST,S.L.-** Devolución fianza contrato cursos 2014-2016.
- **Rfa.- 392/16.- KIROLGEST,S.L.-** Selección contratista contrato impartición cursos.
- **Rfa.- 393/16.- Junta Administrativa de Zuaza.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición de las obras de "Rehabilitación y ampliación de la Casa Concejo y adecuación de su entorno" en Zuaza.
- **Rfa.- 394/16.- C.C.D.-** Inadmisión de reclamación por daños en piscinas municipales.
- **Rfa.- 395/16.-** Nombramiento de funcionario interino en sustitución de funcionario en situación de excedencia por cuidado de hijos.
- **Rfa.- 396/16.- J.Mª. E. S.-** Denegando trasmisión titularidad de licencia de taxi.



- **Rfa.- 397/16.-** Aprobación Proyecto de ejecución de obra de rehabilitación de cabaña con destino a botiquín farmacéutico en Luiaondo.
- **Rfa.- 398/16.- Junta Administrativa de Zuaza.-** Concesión del Permiso Municipal de Inicio de Obras, para la Rehabilitación y Ampliación de la Casa Concejo y Adecuación de su Entorno.
- **Rfa.- 399/16.- Junta Administrativa de Zuaza.-** Comunicación previa de actividad para "legalización y ampliación de actividad de Centro Social y de reunión" en edificio situado en Zuaza.
- **Rfa.- 400/16.- M.T.S.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para rehabilitación interna de caserío situado en Llanteno.
- **Rfa.- 401/16.- M.T.M.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la cubierta de vivienda situada en Llanteno.
- **Rfa.-402/16.- Aprobación relación contable de facturas F/2016/10.**
- **Rfa.- 403/16.-** Solicitud de subvención para la financiación de honorarios de redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- **Rfa.- 404/16.- J.P.D.B.-** Ordenando paralización de obras e iniciando expte. de restauración del orden urbanístico perturbado en parcela situada en Llanteno, por la ejecución de una intervención de movimiento de tierra con resultado de falta de cobertura vegetal y relleno, sin la previa y preceptiva licencia municipal.
- **Rfa.- 405/16.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realizar vallados a lo largo de los caminos de Ibarra y Batiturta en Izoria.
- **Rfa.- 406/16.- Junta Administrativa de Izoria.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de baches, colocación de rejilla y arreglo de cunetas en los caminos de Ibarra y Batiturta en Izoria.
- **Rfa.- 407/16.- KIROLGEST,S.L.-** Adjudicación contrato de servicio de impartición de cursos.
- **Rfa.- 408.- M.F.B.-** Concesión de Legalización de derribo parcial realizado y Licencia Municipal de Obras para el derribo total del caserío ubicado en la parcela 418 del polígono 3 de la localidad de Respaldiza.
- **Rfa.- 409/16.- J.M.J.A.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con el expte. de Licencia Municipal de Obras para reforma de cubierta en vivienda situada en Olabazar.
- **Rfa.- 410/16.- G.O.T.-** Ordenando paralización de obras e iniciando expte. de restauración del orden urbanístico perturbado en parcela situada en Respaldiza, por obras de movimiento de tierra y relleno.
- **Rfa.- 411/16.- Naturgas Energía Distribución, S.A.U.-** Liquidación tasa por ocupación de suelo en concepto de suministro de gas 3º trim.2016.
- **Rfa.- 412/16.- U.Z.O.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo abonado del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.
- **Rfa.- 413/16.- JR.L.E.** Concesión de devolución de la parte proporcional del recibo abonado del IMV 2016, por baja definitiva del turismo.

- **Rfa.- 414/16.- A.I.A.-** Resolviendo expte. de restauración del orden urbanístico iniciado por obras de demolición de muro por tramos y de reconstrucción del mismo, sin contar con previa licencia de obras.
- **Rfa.- 415/16.- M.A.P.-** Inscripción de perro de su propiedad en Registro de perros potencialmente peligrosos.
- **Rfa.- 416/16.-** Expediente de habilitación de créditos por alcalde 3/2016.
- **Rfa.- 417/16.- J.S. M.D.-** Resolviendo expte. de restauración del orden urbanístico iniciado por obras de relleno de tierras en parcela 575 del polígono 5.
- **Rfa.- 418/16.- Zorroza Gestión, S.L.-** Imposición de 1ª multa coercitiva por incumplimiento del requerimiento de adoptar las medidas de control de carácter preventivo, por urgencia y por motivos de seguridad, dictado mediante Decreto 293/2016.
- **Rfa.- 419/16.- J.L.A.J.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de cubierta de vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 420/16.- G.M.D.J.-** Concesión de Licencia Municipal de Ocupación a vivienda situada en Luiaondo, tras las obras de reforma llevadas a cabo en la misma.
- **Rfa.- 421/16.- EDP Comercializadora, S.A.U.-** Liquidación tasa ocupación de suelo en concepto de **gas y electricidad** durante 3º trimestre 2016.

- La Sra. Iraida (AB), pregunta por el Decreto 396/16, a ver a qué se refiere.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que el titular de la licencia de taxi de Ayala ha pedido transmisión de la titularidad de la Licencia, en favor de su cónyuge. Pero revisada la normativa se informa que no es posible, puesto que la persona propuesta no está empadronada en el municipio y en la ordenanza se exige al menos dos años de empadronamiento en el municipio.

- El Sr. Esteban (BILDU), al respecto del decreto 404/16, comenta que han visto que los interesados han hecho alegaciones. Añade, que creen que sería interesante que ya que la Diputación intervino en el pasado, que giraran visita e hicieran un informe al respecto.

- El Sr. Esteban, respecto al decreto 414/16, comenta que quiere que se tenga en cuenta que en su día se cedió terreno para favorecer a la Junta Administrativa. Sería conveniente escuchar a la propietaria del muro y a la Junta Administrativa.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que ha habido una denuncia, el técnico municipal ha hecho el informe técnico que correspondía, tal y como se ha actuado en otros casos iguales o similares.

El Sr. Lauren (BILDU), añade que solo se pretende decir que se tengan en cuenta las circunstancias excepcionales que rodean a este caso, nada más-

El Sr. Gentza, dice que hay una denuncia sobre el muro, se hablará con la Junta Administrativa y se consultará la normativa municipal y se verá que se puede hacer, pero la normativa es lo que es.

- **Antes de continuar con los siguientes puntos del orden del día, el Sr. Alcalde propone para su inclusión fuera del mismo y por urgencia, dos puntos.**

**El primero de ellos se refiere a la aprobación de un crédito adicional para la financiación de la parte de la obra de la parcela 1540 de Luiaondo que no han subvencionado desde el programa de obras menores de la Diputación Foral de Álava. El Sr. Gentza añade que la urgencia radica en que hay que adjudicar la obra cuanto antes, puesto que tiene que estar terminada antes del fin del mes de noviembre.**

En primer lugar se pasa a la votación de la urgencia para incluir el punto dentro del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Por lo que se añade el siguiente punto:

**11º.- Aprobación, si procede, del Crédito Adicional Pleno 5-2016.**

**VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2015 para crear partidas de gastos para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017.

**VISTO.-** El informe elaborado por el órgano interventor de fecha 17 de octubre de 2016 a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que ha sido elevado al pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relacionan:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
171.601.006	ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA PARCELA 1540 DE LUIAONDO	8.295,84 €

TOTAL : 8.295,84 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

<b><u>PARTIDA DE INGRESOS</u></b>	<b><u>DENOMINACIÓN</u></b>	<b><u>IMPORTE/ €</u></b>
-----------------------------------	----------------------------	--------------------------

87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	8.295,84€
-------	---	-----------

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

**Segundo.-** Que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

- **El segundo punto propuesto por la Alcaldía para introducir fuera del orden del día de este pleno, se refiere a la aprobación de un crédito de compromiso para la financiación de la obra de "actuaciones de uso público en la parcela 1333 del polígono 3 de Luiaondo" que hay que adjudicar; por lo que es necesario aprobar el Plan Financiero, para que la Diputación Foral de Álava le de el visto bueno.**

En primer lugar se pasa a la votación de la urgencia para incluir el punto dentro del Orden del Día, que es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

Por lo que se añade el siguiente punto:

**12º.- Aprobación, si procede del compromiso de crédito para el ejercicio 2016, para la financiación de la obra "Actuaciones de uso público en la parcela 1333 del polígono 3 de Luiaondo" y del Plan Financiero de la obra.**

**VISTO.-** Que este Ayuntamiento pretende acometer la obra "Actuaciones de uso público en la parcela 1333 del polígono 3 en Luiaondo", cuyo importe asciende a un total de 153.862,99€ (IVA incluido).

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento ha solicitado subvención a la Diputación Foral de Álava, concretamente al Programa del Plan Foral de Obras y Servicios, y que se ha recibido comunicación de que han aprobado el proyecto y que fijan la cantidad de la subvención de manera provisional, en tanto en cuanto no se adjudique la obra, en 94.728,03€.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento ha solicitado subvención para esta misma obra a Gobierno Vasco, pero aún no se ha recibido la resolución de concesión, o no de la ayuda.

**VISTO.-** Que la mencionada obra se ejecutará durante los ejercicios 2016 y 2017, imputándose los siguientes importes:

- Obra a ejecutar en 2016: 42.350€ (IVA incluido)
- Obra a ejecutar en 2017: 111.512,99€ (IVA incluido)

**VISTO.-** Que en el presupuesto de 2016 hay una aplicación presupuestaria 312.601.003 con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que para este ejercicio representa la contratación de obra, así como los gastos de honorarios que sean imputables.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de octubre de 2016, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de reserva de créditos que han de financiar en el ejercicio futuro de 2017, el contrato de obras de "Actuaciones de uso público en la parcela 1333 del polígono 3 en Luiaondo"

EJERCICIO FUTURO	RESERVA DE CRÉDITO
2017	111.512,99€

**Segundo.-** Aprobar el Plan Financiero de la mencionada obra, que se concreta de la siguiente manera:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	EUROS
Presupuesto de ejecución material de la obra + IVA	153.862,99€
Coste Total de Honorarios + IVA (Redacción Proyecto, Dirección de Obra y Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud	15.367,00€
<b>TOTAL</b>	<b>169.229,99€</b>

RECURSOS TOTALES FINANCIACIÓN	EUROS
Subvención concedida Plan Foral	94.718,03€
Subvención prevista para Honorarios Plan Foral	7.683,50€
Recursos Propios del Ayuntamiento	66.818,46€
<b>TOTAL</b>	<b>169.229,99€</b>

### 13º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que ya están en ejecución las obras de abastecimiento de la Sierra. asimismo, dice que se ha entregado una copia por grupo del Plan de Gestión realizado por Aialur y se tratará de manera monográfica en una Comisión del Área.

Recuerda además, que se ha enviado un correo electrónico para la formación del área de igualdad, se requiere a los concejales para que confirmen cuanto antes, con el fin de poder organizarlo.

- El Sr. Lauren (BILDU), dice que se han enterado de que están haciendo obras en la estación de Amurrio por ADIF y luego parece ser que harán en Areta y en Ugao, añade que como ya se ha hablado en varias ocasiones, es bastante urgente que en la estación de Luiaondo se realicen algunas obras que favorezcan la accesibilidad, con lo que todos estaban ya de acuerdo, por ello solicita que el equipo de gobierno tenga una reunión con ADIF para preguntar a ver qué plan tienen para la estación de Luiaondo.

El Sr. Iñigo (EAJ-PNV), responde que van a tener una reunión con ellos para exponerles el tema de la accesibilidad, del parking y de las máquinas expendedoras. Posteriormente se dará cuenta de la reunión en la comisión correspondiente.

- El Sr. Esteban (Bildu), comenta que han tenido un problema con el tema de la geolocalización en algún asunto sanitario. Tal vez haya sido problema de la ambulancia, pero sería conveniente que se mandara una nota a los sistemas de seguridad, diciéndoles que haya un geolocalizador para que lo usen.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que ya lo han enviado, pero no sabe cuáles son los protocolos de comunicación con las empresas del Servicio de Ambulancia. La labor de difusión está hecha, si luego no lo usan, no podemos hacer nada desde el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de octubre de dos mil dieciséis.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.